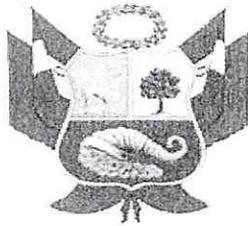


REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 10 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 FEB. 2017

VISTOS:

La Carta N° JP-2016/793 de fecha 19 de enero de 2017, del Representante Residente, de la *Japan International Cooperation Agency* – JICA, y el Informe Legal N° 089-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° JP-2016/793 de fecha 19 de enero de 2017, el Representante Residente de la *Japan International Cooperation Agency* – JICA manifiesta haber aceptado la participación del Sr. Evel Paredes Gonzalez, servidor que se desempeña como Jefe de la Agencia Cajabamba, Región Cajamarca, en el evento denominado "I Simposio Internacional de Agricultura Orgánica y Conservación Sostenible" a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, del 19 al 24 de febrero de 2017, comunicación donde se señala además que todos los gastos de traslados y estadía serán asumidos por la *Japan International Cooperation Agency* – JICA;

Que, el interés institucional reside en que la participación de dicho servidor civil en el evento denominado "I Simposio Internacional de Agricultura Orgánica y Conservación Sostenible", permitirá generar capacidades y contribuir en la labor de difundir los temas sobre agricultura orgánica y conservación sostenible, y se pueda aplicar en todos los proyectos del Sector, en beneficio de los pobladores de las zonas rurales, incidiendo así en una mejora en la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos a estado, serán autorizados



mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la asistencia y participación en el mencionado evento del señor Evel Paredes Gonzalez, en su condición de Jefe de la Agencia Cajabamba, Región Cajamarca, por ser de interés institucional, siendo que su asistencia al evento denominado "I Simposio Internacional de Agricultura Orgánica y Conservación Sostenible", a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 19 al 24 de febrero de 2017, no irrogará gastos al Programa;

Que el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Dirección Adjunta, el Director de la Oficina de Administración, el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Directora de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2017, el viaje al exterior del señor **EVEL PAREDES GONZALEZ**, en su condición de Jefe de la Agencia Zonal Cajabamba, Región Cajamarca, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 19 al 24 de febrero de 2017, y su participación en el evento denominado "I Simposio Internacional de Agricultura Orgánica y Conservación Sostenible", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Programa; así mismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

